

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nº 20.679

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Por Resolución Nº 22-86 de 12 de septiembre de 1986, niégase al banco de Santa Cruz de la Sierra (Panamá), S.A. el establecimiento de oficinas en las ciudades de Oruro, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre y La Paz en la República de Bolivia.

Resolución Nº 24-86 de 17 de octubre de 1986, otórgase permiso temporal, a Chase Investment Bank (Panamá), S.A.

Resolución Nº 25-86 de 17 de octubre de 1986, autorizase al Banco de Colombia, S.A. el cierre de las Sucursales en Panamá y el interior del país.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 22-86
(De 12 de septiembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO

Que BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 2341 de 8 de mayo de 1980 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada a ficha 54745, Rollo 3860, Imagen 0002 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público.

Que esta Comisión mediante Resolución No. 9 de 2 de junio de 1980, otorgó Licencia Bancaria Internacional a BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A., para dirigir, exclusivamente, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que según lo preceptúa el Acuerdo No. S-81 de 21 de octubre de 1981, todo banco constituido conforme a la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero, deberá obtener autorización previa de esta Comisión.

Que BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A., solicita, por intermedio de apoderado especial, autorización para proceder a la apertura de oficinas en las ciudades de Oruro, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre y La Paz en la República de Bolivia.

Que según lo expone el solicitante, la instalación de oficinas en las ciudades mencionadas, permitirá la divulgación y

promoción de los servicios bancarios que brinda BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A., en la República de Panamá.

Que la promoción de los servicios del solicitante en las plazas y mercados nacionales de origen de su capital, pueden llevarse a cabo a través de otras oficinas del grupo bancario ya establecidos en tales lugares; y

Que en tales condiciones, las razones expuestas por el solicitante no encuentran acogida favorable en esta Comisión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Niégase a BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A. el establecimiento de Oficinas en las ciudades de Oruro, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre y La Paz, de la República de Bolivia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
Ovigildo Herrera

EL SECRETARIO,
Mario De Diego, Jr.

RESOLUCION No. 24-86
(De 17 de octubre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el Artículo 20

del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se ha solicitado a esta Comisión, por intermedio de Apoderado Especial, PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a la constitución de la sociedad anónima CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. (en formación) a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria General que la autorice para efectuar indistintamente negocios de Banco en Panamá o en el exterior; y

Que se ha determinado conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Bancaria Nacional, que la solicitud a favor de CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. (en formación) cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de PERMISO TEMPORAL.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL por el término de noventa (90) días, a CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A., para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Ovigildo Herrera

EL SECRETARIO,
Mario De Diego, Jr.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 19.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION NUMERO 25-86
(De 17 de octubre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1-70 de 9 de noviembre de 1970, esta Comisión otorgó a BANCO DE COLOMBIA, S.A. Licencia General para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá.

Que conforme lo dispone el Artículo 2º del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización de la Comisión.

Que BANCO DE COLOMBIA, S.A. ha solicitado mediante Apoderado Especial autorización para proceder al cierre de las Sucursales que mantiene en la Avenida Central y Calle 16 Oeste, Ciudad de Panamá; Manuel María Icaza, Campo Alegre, Ciudad de Panamá; Vía España y Avenida Once de Octubre, Parque Tecnológico, Ciudad de Panamá; Calle 85 y Transistmica, Los Angeles, Ciudad de Panamá; edificio La Alhambra, Avenida Ricardo J. Alfaro, El Dorado, Ciudad de Panamá; Avenida del Frente y Calle 9a, Ciudad de Colon; Avenida de las Américas y Calle Sur del Barrio Colon No. 3026, Ciudad de La Chorrera, Calle 4 y Manuel María Corrales, Ciudad de Chiriquí y Avenida Central y Calle A Norte, Ciudad de David.

ciudad de Chiriquí y Avenida Central y Calle A Norte, ciudad de David.

Que el cierre previsto de las sucursales mencionadas, responde según el solicitante, a reordenamiento general de la política y estrategia a nivel internacional del grupo bancario respecto a las actividades de los establecimientos que operan fuera de la República de Colombia, con miras a concentrar las actividades de estos en banco corporativo, retirándose gradualmente de la banca al detal.

Que no obstante el cierre proyectado de las sucursales antes referidas, el banco mantendrá su presencia comercial en Panamá, concentrando sus operaciones en un solo establecimiento como sede principal de sus negocios en el país.

Que de acuerdo a lo acordado por BANCO DE COLOMBIA, S.A. con banco de la localidad para la transferencia de activos y pasivos de las sucursales antes mencionadas, favorecerán la ejecución de los pagos sin intereses negativos.

Que la solicitud presentada por BANCO DE COLOMBIA, S.A. no presenta objeciones, por lo tanto se aceptan las razones expuestas por el banco para el cierre de las sucursales antes mencionadas.

RESUELTO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el

BANCO DE COLOMBIA, S.A. el cierre de las Sucursales que mantiene en la Avenida Central y Calle 16 Oeste, Ciudad de Panamá; Manuel María Icaza, Campo Alegre, Ciudad de Panamá; Vía España y Avenida Once de Octubre, Parque Tecnológico, Ciudad de Panamá; Calle 85 y Transistmica, Los Angeles, Ciudad de Panamá; edificio La Alhambra, Avenida Ricardo J. Alfaro, El Dorado, Ciudad de Panamá; Avenida del Frente y Calle 9a, Ciudad de Colon; Avenida de las Américas y Calle Sur del Barrio Colon No. 3026, Ciudad de La Chorrera, Calle 4 y Manuel María Corrales, Ciudad de Chiriquí y Avenida Central y Calle A Norte, Ciudad de David.

ARTICULO SEGUNDO: Los cierres cuya autorización se concede por el Artículo anterior se harán efectivo a partir del 1º de noviembre de 1986.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 1986.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

El PRESIDENTE
Oyguir Herrera

El SECRETARIO
Manuel Díaz

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE
ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER

Que en el juicio interpuesto por **RUBEN MAURICIO QUIROS S. contra RICAUR-**

TE AROSEMENA MORALES, se ha señalado el día cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta de los bienes muebles descritos a continuación:

"CUATRO (4) sillas de barbería, con tapiz "The A. Kochs Chicago 1958 Manufacture By The Chicago Patente 1412, avaluado en treinta Balboas cada una (B/30.00 cru.)... B/120.00

SEIS (6) sillas de madera con braseras, tapiz rojo, avaluadas en cinco Balboas cada una (B/5.00 cru.)... B. 30.00

DOS (2) gabinetes pequeños color verde, de madera, avaluado en la suma de cinco Balboas cada uno (B/5.00 cru.)... B/10.00

DOS (2) gabinetes pequeños color verde, de madera, avaluado en la suma de cinco

Balboas (B/5.00 c/u)... B/10.00
TRES (3) sillas de aluminio, sin braseras con el asiento en tapiz rojo avaluada en cinco Balboas cada una (B/5.00 c/u).
... B/15.00

UNA (1) silla con cuatro ruedas, tapizada en negro... B/14.00

UN (1) radio cassette marca Crown Stereo, 2 bocinas, modelo CS 2200S, avaluada en la suma de veinticinco Balboas (B/25.00).

UNA (1) reloj de pared, eléctrico, color chocolate, octagonal en buen estado, Electromatic Quartz, diez Balboas (B/10.00).

UNA (1) mesita de fórmica, chocolate y negro cuatro Balboas (B/4.00).

UNA (1) mesita armarrápido color chocolate y negro avaluada en cinco Balboas (B/5.00).

UNA (1) mesita de hierro color negro, cinco Balboas (B/5.00).

Silla de metal color gris, valorada en cinco Balboas (B/5.00).

TRES (3) ceniceros de pie, de color verde, valorado en tres Balboas cada uno (B/3.00 c/u)... B/9.00

Canicero color platino, valorado en tres Balboas (B/3.00)

CUATRO (4) espejos de pared con dimensión 30" x 60" de ancho y de largo con picaduras, avaluado en diez Balboas cada uno (B/10.00 c/u)
... B/40.00

DOS (2) espejos de pared, 30" x 30" de largo y ancho, valorado en cinco Balboas cada uno (B/5.00 c/u)... B/10.00

Lámpara de barbería (pápermist) exterior treinta Balboas en buenas condiciones... (B/30.00)

Perchero de aluminio en B/8.00

UN (1) cuadro que representa una casa, con una torre, techo color rojo ladrillo, con fondo negro, un río, piedras y un camino donde se ve una persona, con ropa azul y blanco y firmado R. Correa, avaluado en B/25.00

Servirá de base para el remate la suma de B/379.00 (trescientos setenta y nueve Balboas) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 % (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy, siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaría, Alguacil Ejecutor

(fdo.) Lic. Angela Russo de Cedeno, Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-246694

Única publicación.

AGRARIOS:

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional de WIDA-COLON

EDICTO No. 3-124-86

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ALFREDO REO WAGA vecino del Corregimiento de SABANITAS

Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 3-55-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-127-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6635 3376 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MÉJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lote baldío, veredo, servidumbre.

SUR: Sixto Rosales, Aurora Moreno.

ESTE: Servidumbre

OESTE: Lote baldío, veredo

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de agosto de 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO ROSA

SECRETARÍA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN

L-245129

(Única publicación.)

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº-5, CAPIRA

EDICTO Nº-151-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) TOMAS RODRIGUEZ vecino (a) del corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAUAN, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº-9-44-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº-8-188, la adjudicación a Título Oneroso de parcela que forma parte de la Finca Nº-1214 inscrita al Tomo Nº-21, Folio Nº-150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. + 1050.885M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAUAN, de esta provincia.

cuyos linderos son los siguientes:
Parcela ubicada en... con una superficie de... dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE TOMAS RODRIGUEZ Y JORGE CAHUBECA

SUR: TERRENO DE ANA MARIA GONZALEZ Y CAMINO HACIA ARRAJUAN

ESTE: CAMINO DE COLINAS DE CACERES A ARRAJUAN

OESTE: TERRENO DE ANA MARIA GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 28 del mes de octubre de 1986.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC.

AGR. LEONOR OSORIO-C. I.
332-79.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
(L-203107)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV.
DE COCLE
EDICTO PUBLICO
El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que, REGINA CORNEJO DE SCLOPIS, mujer panameña, mayor de edad, casada, en el año 1953 con residencia en Santiago, Provincia de Veraguas, portadora de la Cédula Número No. 2-93-1174 de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, con el fin de solicitarle en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno, municipal dentro del cual existe construcción localizado en el Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de: CUATRO-CIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (497.05 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Al NORTE: Aurelia Ayala de Cornejo y mide 30.55 mts)

SUR: Calle El Perú, y mide 29.83 mts).

ESTE: Calle Real y mide 18.59 mts.)

OESTE: Olmedo Moreno y mide 14.56 mts).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término, pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s), con esta solicitud.

Copias del presente edicto en la suministrará al interesado para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce siete (7) de abril de 1986

El Alcalde
(Fdo).
JOSE DEL ROSARIO GUEVARA

La Secretaria
(Ido).
Adelina Quijada M.

(Hay sello del caso)
Es fiel copia de su original.
Aguadulce, diecisiete (17) de abril, de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía
(L-247363)
Única Publicación

EDICTO NUMERO
(100)
DEL 30 DE OCTUBRE
DE 1986

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PUBLICO HACE SABER:

Que el Sr. AXEL ALONSO MENDOZA SANDOVAL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-215-1630, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle C diagonal, Vereda, Sector No. 2; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra-venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, finca 10.350, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de trescientos treinta y ocho metros cuadrados (338.00), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80.36136, aprobado por el

Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Vereda (4.36) + (4.00)

SUR: Fernando Murillo (11.36)

Clementina Sandoval (14.15)

ESTE: Clementina Sandoval (7.70) + (10.67)

OESTE: Andrés Campos (34.59)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria.

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustanciador
(L-245299)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 156-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER

Que el (la) señor (a) DELIA BEATRIZ QUADA DE PEREZ vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador (a) de la Cédula de identidad personal No. 8-124-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-144-82, la adjudicación a Título Oneroso de parcela que forma parte de la Finca No. 4479 inscrita al Tomo No. 99, Folio No. 444, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. + 2505.15 M², ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAJUAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 ubicada en... con una superficie de HAS + M² dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENO DE PEDRO RODRIGUEZ

SUR: TERRENO DE GREGORIO GUTIERREZ.

ESTE: TERRENO DE PEDRO RODRIGUEZ Y PILAR RODRIGUEZ.

OESTE: SERVIDUMBRE, FELIPE NAVARRO Y CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJUAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 5 del mes de noviembre de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO CH 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC
(L-246484)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 145 DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) RODOLFO FLORES DIAZ (L) ADOLFO FLORES (U) vecino (a) del Corregimiento de MENDOZA distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de identidad personal No. 8-113-420, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-083-86, la adjudicación a Título Oneroso de 24 HAS. + 2715.42 M², ubicado en CAÑO QUEBRADO, Corregimiento de MENDOZA distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de tierra a Caño Quebrado y hacia Los Rodríguez

SUR: Terreno de Osvaldo Batista zanja y río Caño Quebrado

ESTE: Camino de tierra a Las Yayas

OESTE: Terrenos de Demetrio Flores y Julio Díaz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 17 días del mes de OCTUBRE de 1986.

Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79.
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
(L-24589)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 171
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que la señora BERNIL DEL ROSARIO RODRIGUEZ CEDEÑO, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, residente en Guadalupe La Herradura, casa Nº 3096, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-91-950 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado HERRADURA Nº 2 de la Barriada HERRADURA Nº 2 Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el numero y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Carlos con 25 97 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 21 60 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 25 38 Mts.

OESTE: Ocupado por Tonibia Cedeño de Rodriguez con 25 00 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (594.5090Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE
(Fdo) Sr. Victor Moreno J.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
MPAL

(L-246607)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No 5-CAPIRA

EDICTO No. 149-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panama, al publico,

HACE SABER:

Que el señor (a) NELVA EDITH CARDENAS HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad personal No. 7-84-2428, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-233-86, la adjudicación a Título Oneroso de 46 HAS + 6851.18 M2, ubicado en MENDOZA, Corregimiento de MENDOZA distrito de LA CHORRERA, provincia de Panama, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Dilia Deisa Barros Herrera y Ludovina Cardenas de Medina

SUR: Río Caño Quebrado
ESTE: Terrenos de Ricaurte Medina

OESTE: Camino de tierra a Zanguenga y a los Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 24 días del mes de OCTUBRE de 1986.

Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79.
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
(L-24588)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 134

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor FRANCISCO MUNOZ ESTURAIN, panameño, mayor de edad, conductor, con residencia en calle 1ra. Sur Martín Sánchez, con cédula de identidad personal Nº 8AV-113-393 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado calle 1ra. Sur del barrio Martín Sánchez Corregimiento Balboa de este distrito, donde hay una casa residencial distinguida con el numero y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle X Este con 46 55 m.

SUR: Predio de Victor Reyna con 40 12 m.

ESTE: Predio de Pastor Corrales con 20 34 m.

OESTE: Calle 1ra. Sur con 21 01 m.

Area total del terreno es de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, con setecientos treinta y cinco centímetros. Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo) GASTON G. GARRIDO
Director Depto. de Catastro MPAL

(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS
Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.
VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(L-203093)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº. 182-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor PEDRO JUAN VALLARINO HANSEN, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula Nº. 8-173-353 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-361, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la FINCA 45,700 FOLIO 218, TOMO 1048, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 6 Has + 7657.68 M2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA Y CAUCE VIEJO DEL RIO TATARE
SUR: RIO PACORA
ESTE: MAXIMO PEREZ, DIOMEDES DOMINGUEZ Y CAMINO
OESTE: CAUCE VIEJO DEL RIO TATARE

Para los efectos legales se

figa este EDCITO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo: octubre 17, 1986

Jose Antonio Tejada
Funcionario Sustancador

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad hoc
L-218341
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RUDOLPH HUGH LIONEL RAINFORD GRAY o RUDOLPH GRAY (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito: Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo expuesto, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de RUDOLPH HUGH LIONEL RAINFORD GRAY o RUDOLPH GRAY, (Q.E.P.D.), desde el día 14 de junio de 1986.

SEGUNDO: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros MABEL BROWN DE GRAY, en calidad de esposa del causante.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él:

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lcdo. ANTONIO ALMANZA H., como apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Lcdo. Zolia Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito (fdo.) Lidia A. de Ramas Sra.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5

de noviembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. Panamá, 5 de noviembre de 1986.

(fdo.) Lcdo. Zolia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito (fdo.) Lidia A. de Ramas, Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de noviembre de 1986.

Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L-246522)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 145

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SIMON CARRILLO ORTEGA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de SIMON CARRILLO ORTEGA (q.e.p.d.) desde el día 5 de enero de 1971 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceras personas MARUSKA CARRILLO DE LEON, en su calidad de hija del causante.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. MIGUEL ANGEL GABRIEL V., como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) Lcdo. VICTOR CASTILLO

La Secretaria, (fdo.) LIA RIVERA G.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 11 de agosto de 1986
Lcdo. VICTOR CASTILLO
(fdo.) JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO

(fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(fdo.) Lia Rivera
Secretaria
(L-204500)
Única Publicación

EDICTO NUMERO —208—
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA DE GIL ANGULO MUÑOZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, AUTO NUMERO -1611

Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:...

Por lo antes dicho, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de GIL ANGULO MUÑOZ, desde el día 2 de julio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera sin perjuicio de terceros AMINTA BURGOS MUÑOZ, en su condición de hermana; Ordena que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

La Juez, (fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(fdo.) GUILLERMO MORON A. SECRETARIO.

Por lo tanto se fija el presente

edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1986.

La Juez, (fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(fdo.) GUILLERMO MORON A. SECRETARIO
CERTIFICO: Que la pieza anteriores es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.
(L-246406)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 114

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA:

A, BAUDILIO CASTILLO FRIAS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto MARIA OLIVIA OLAYA DE CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 2 de octubre de 1986.

Notifíquese.

EL JUEZ,

Lcdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de octubre de 1986.

EDGAR UGARTE J.

Secretario

(L-245170)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 64

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

EMPLAZA:

A ALEJO DEL ROSARIO MENDOZA

ZA, de paradero desconocido, a fin de que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Despacho por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el presente Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por ARMANDO DEL ROSARIO DE LEON, en contra de él.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término que se le señala, este Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licdo.

FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé
Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ

CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, septiembre 25 de 1986

El Secretario

Delfina I. Berrio M.
(L-245255)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A ESTER CELERINA OUTTEN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro de término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio sobre la FINCA No. 63

Inscrita al tomo 4 folio 252, tomo 788 de pases folio 230 Sección de Propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, que en su contra ha instaurado EUGENE BRYAN BURCH.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

El Juez

(fdo.) Licdo. Artel Alvarez
La Secretaría

(fdo.) Irma Bernard de Binns.
CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original, Bocas del Toro, 15 de octubre de 1986.

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito

Ramo de lo Civil.

(L-245231)

Única Publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL EDICTO EMPLAZATORIO Nº 216 EMPLAZA:

A todos los interesados en el juicio especial instaurado por la Sociedad DIFUSORA CULTURAL HISPANOAMERICANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, com-

parezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en la Anulación y Reposición del título descrito a continuación: "LETRA DE CAMBIO, identificada con el número 236 - 8332 - 1599, girada por Difusora Cultural Hispanoamericana, S.A., el día 10 de julio de 1986, con un monto de \$54,820.00 y aceptada por TOWERBANK OVERSEAS, INC.".

Por tanto, se fija el presente

edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ,
ELITZA C. DE MORENO
(Fdo)

(Fdo) GUILLERMO MORON A
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de octubre de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-245244

3ra. Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se publica aviso que mediante Escritura Pública Nº 12.074 de 30 de octubre de 1986, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, he vendido e establecido mi negocio comercial de mi propiedad, denominada RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LA VICTORIA, ubicada en la Vía Ferrocarril de Panamá, casa Nº 4166, al Regimiento de Puerto Nuevo de esta ciudad, al señor JORGE LAU CHUNG.

Panamá, 31 de octubre de 1986
Anotación
Anexo a Soldado de Guerra
Ced. No. 9-80-136

L-246450

1da Publicación

AVISO

Por medio de la presente se avisa al público que la sociedad anónima denominada JOYERIA TAHITI, S. A., organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el tomo 1810, folio 272, Asiento 121.306, Sección de Personas Mercantil, Registro Público, ha traspasado su establecimiento comercial denominado JOYERIA TAHITI, ubicada en Avenida Central, Nº. 13-130, ciudad de Panamá, República de Panamá, al señor MARCO ANTONIO SIRAIZE, mediante Escritura Pública Nº. 16.827 de 16 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Panamá, octubre 27 de 1987

L-245019

3ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Comunicamos que la CANTINA ASHTON ha sido vendida a JOSEFA GONZALEZ DOPORTO.

L-245071

3ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que mediante escritura pública No. 744, del 13 de octubre de 1986, hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado Bodega Popular, ubicada en calle 5 y Avenida Justo Arsemena No. 4044, de la ciudad de Colón.

ARCEJO KOO TOM
CEDULA No. 1-15-400
Comprador

Colón, 14 de octubre de 1986

L-422932

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 209

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MARITZA DE ESPRIELLA JOYANE DE PADI en su propio nombre y en su condición de Representante Legal de la Sociedad OMNI INVESTMENT, CORP., LUIS ALBERTO DAVILA, JUSTO ESPINO PORRAS, para que comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por ELVIA URRIGOLA DE SARTI Y SARCAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de octubre de 1986
La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario
CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original. Panamá, 23 de octubre de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del

Circuito, Ramo Civil

(L-245186

Unica publicación

EDICTO NUMERO (83)

DEL 3 DE JUNIO DE 1986

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora AMELIA ROSA GARCIA DE CALDERON, mujer panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-200-1050, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle segunda Diagonal, Sector No. 2; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (186.73 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 80-55675, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: PAULA G. CARDO VDA. DE GARCIA (8.81)

SUR: CALLE B. DIAGONAL (9.13)

ESTE: JUNTA COMUNAL (21.70)

OESTE: PAULA G. CARDO VDA. DE GARCIA (20.20)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan oponer las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

EDICTO RA RENOVACION, S. A.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA OLIVARES
SECRETARIA

BIENVENIDA QUINTERO H.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-244731

(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MAGDALENA BARAHONA VDA. DE GONZALEZ (a.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que proceden, el que suscribe Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que esta abierta la Sucesión Intestada de MAGDALENA BARAHONA VDA. DE GONZALEZ (a.e.p.d.) desde el día 8 de febrero de 1986, fecha de su deceso; y B) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor EVARISTO GONZALEZ BARAHONA.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el mismo.

B) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Licdo. Ramón Barón Arsemena
La Secretaria
Maruja Rivera G.

L-245179

(Unica publicación)